	POLITICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)	CODIGO: P-GA-02
		VERSION: 01
		FECHA: 16 de diciembre de 2021
		Página 1 de 5

1. OBJETIVOS

Mediante la presente Política, La Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR implementa la estrategia de prevención de Explotación y Abuso Sexual "PEAS" y aclara sus compromisos en virtud de un enfoque de tolerancia cero.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores que hagan parte de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR independientemente a su forma de contratación y vinculación y se obligan a dar pleno cumplimiento a la presente política, absteniéndose de incurrir en conductas de explotación o abuso sexual.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1 DEFINICIONES

En el marco de la presente política, La Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR tiene en cuenta las siguientes definiciones:

Abuso Sexual



Cualquier actividad, amenaza o intrusión física cometida de carácter sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coacción.

Explotación sexual:


Todo abuso real o tentativa de abuso efectuado sobre una persona en situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder, o de confianza con propósitos sexuales, inclusive, en particular, con la finalidad de aprovecharse pecuniariamente, socialmente, o políticamente de la explotación sexual de otro (a).

Víctima o Sobreviviente(a):

Persona que está, o que ha sido, explotada o abusada sexualmente.

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Uriel Fernando de Ávila / Gerente división administrativa (E)		16-dic-2021
Revisado para firma por	Ivan Humberto Manosalva Romero / Asesor Jurídico		16-dic-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)	CODIGO: P-GA-02
		VERSION: 01
		FECHA: 16 de diciembre de 2021
		Página 2 de 5

Tolerancia cero

Es una expresión utilizada para referirse al grado nulo de flexibilidad que se aplica ante determinadas conductas, comportamientos o actitudes. La finalidad de aplicar una resolución de tolerancia cero es que dicha política debe ser cumplida, sin excepciones para responder de manera oportuna un asunto específico.


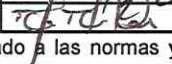
3.2 ABREVIATURAS


- EAS: Explotación y abuso sexual
- COMFIAR: Caja de Compensación Familiar de Arauca
- PEAS: Política de explotación y abuso sexual
- RIT: Reglamento interno de trabajo.

4. CONDICIONES GENERALES

El enfoque preventivo practicado por La Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR está basado en los siguientes ejes:

- 4.1 Capacitación y sensibilización semestral a todo el personal vinculado a la Caja de Compensación Familiar de Arauca, y previo inicio de actividades al personal que a partir de la expedición de la presente política ingrese a la Caja de Compensación Familiar de Arauca.
- 4.2 Obligatoriedad de todos los funcionarios de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR de encontrarse atentos y vigilantes ante cualquier posible conducta que pueda ser tomada como explotación y abuso sexual.
- 4.3 Previa contratación del personal, verificar que no haya participado, real o presuntamente, en actos de explotación y abusos sexuales o violaciones de los derechos humanos, para lo cual se consultará y guardará el respectivo registro de consulta, de bases de datos, incluida la de "Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos con menores de 18 años – Ley 1918 de 2018" de la Policía Nacional, "Base de datos internacional sobre explotación sexual de menores" de la Interpol, y otras que serán puestas a disposición del personal encargado de selección y contratación: Área Jurídica y Área de Talento Humano.
- 4.4 Distribución del material "No hay excusas" u otros materiales publicitarios indicando los mecanismos y contactos para reportar quejas de EAS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Uriel Fernando de Ávila / Gerente división administrativa (E)		16-dic-2021
Revisado para firma por	Ivan Humberto Manosalva Romero / Asesor Jurídico		16-dic-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)	CODIGO: P-GA-02
		VERSION: 01
		FECHA: 16 de diciembre de 2021
		Página 4 de 5

- Cuando los hechos imputados son de una tal gravedad, según las reglas de la buena fe, que no permiten exigirle a COMFIAR la continuación de relaciones de trabajo, COMFIAR procederá al despido inmediato por justa causa. En el caso de que los hechos no sean constitutivos de justa causa de despido se podrán aplicar sanciones disciplinarias con aplicación al principio del debido proceso.
- Actuaciones disciplinarias por la práctica de comportamientos constitutivos de faltas disciplinarias de los trabajadores o contratistas de COMFIAR, a través de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, Estatutos, Código de Ética y de Buen Gobierno, Código Sustantivo de Trabajo y normatividad legal y reglamentaria aplicable al caso en concreto.
- Aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria en relación a las obligaciones relacionadas en los contratos de prestación de servicios.


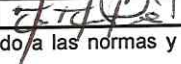
6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES


6.1 Responsabilidades del Individuo

La responsabilidad individual constituye un pilar central de la lucha contra la explotación y el abuso y cada cual tiene la obligación de desempeñar un papel activo para acabar con cualquier comportamiento que pudiera perjudicar al honor y a los valores de La Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR y poner en peligro la integridad de nuestros beneficiarios y de las comunidades en las que intervenimos. El personal debe seguir el Código de Ética y de Buen Gobierno, igual que la presente política, las directivas y los procedimientos puestas en marcha por COMFIAR en materia de protección de la explotación y de los abusos sexuales. Se espera que cada cual cumpla con las obligaciones enunciadas en la presente política, especialmente con la obligación de notificar las sospechas y alegaciones a COMFIAR, de respetar la confidencialidad de las partes, de no actuar de mala fe y de no cometer medidas de represalias bajo ningún pretexto.

6.2 Los Responsables de Cada Dependencia

Se espera de los responsables de área o supervisor director promuevan el cumplimiento de las obligaciones frente al personal con respecto a la prevención, la instrucción y la supervisión, de la manera adecuada posible y según circunstancias específicas en las que trabajan los equipos. También deben asegurarse de que el personal esté informado

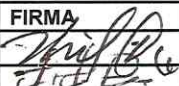
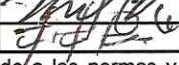
FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Uriel Fernando de Ávila / Gerente división administrativa (E)		16-dic-2021
Revisado para firma por	Ivan Humberto Manosalva Romero / Asesor Jurídico		16-dic-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado/a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			


	POLITICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)	CODIGO: P-GA-02
		VERSION: 01
		FECHA: 16 de diciembre de 2021
		Página 3 de 5

- 4.5 Organizar al inicio de cada proyecto, convenio, programa y demás acciones de la corporación sobre actividades de sensibilización e información de PEAS con comunidades para garantizar que conocen sus derechos y el procedimiento para reportar casos de EAS.

5. PROTECCIÓN Y ACCIONES DISCIPLINARIAS

- **Procedimiento de denuncias de casos**
 - COMFIAR desarrollará después de la aprobación de la presente política un procedimiento interno que se utilizará para trasladar las alegaciones de violación del código ética y buen gobierno, entre ellos los casos de abuso o de explotación sexual. Dicho procedimiento se actualizará cuando se requiera, para reflejar en la medida de lo posible las mejores prácticas.
- **Medidas de protección hacia el sobreviviente**
 - Disponibilidad del punto focal PEAS desde la gerencia administrativa de la corporación quien estará habilitado a recibir y a gestionar las denuncias de abuso o explotación sexual y a proporcionar al/a rescatado/a una escucha y consultoría con benevolencia y confidencialidad.
 - Aplicación del procedimiento interno que se adapte al caso.
- **Consecuencias legales de un caso**
 - COMFIAR de conformidad con el marco legal y a reserva de circunstancias excepcionales debidamente documentadas, tendrá el deber de denuncia ante las autoridades competentes y/o pronunciará las sanciones disciplinarias adecuadas, en aplicación del reglamento interno de trabajo del personal en vigor.
 - Si se trata de una infracción procesada únicamente por denuncia, COMFIAR emitirá recomendaciones para la víctima/rescatado(a), se le informará y acompañará en los procedimientos legales.
 - COMFIAR se reserva el derecho de iniciar una acción judicial por daños y perjuicios contra el autor(a) de los hechos incriminados o cualquier otro recurso jurídico.
- **Sanciones y Actuaciones Disciplinarias**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Uriel Fernando de Ávila / Gerente división administrativa (E)		16-dic-2021
Revisado para firma por	Ivan Humberto Manosalva Romero / Asesor Jurídico		16-dic-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)	CODIGO: P-GA-02
		VERSION: 01
		FECHA: 16 de diciembre de 2021
		Página 5 de 5

acerca de los procedimientos de denuncia de EAS y que se respetan las exigencias enunciadas en la presente política.

6.3 Puntos focales atención de casos

Dentro de la Caja de Compensación familiar de Arauca COMFIAR, se ha designado como:

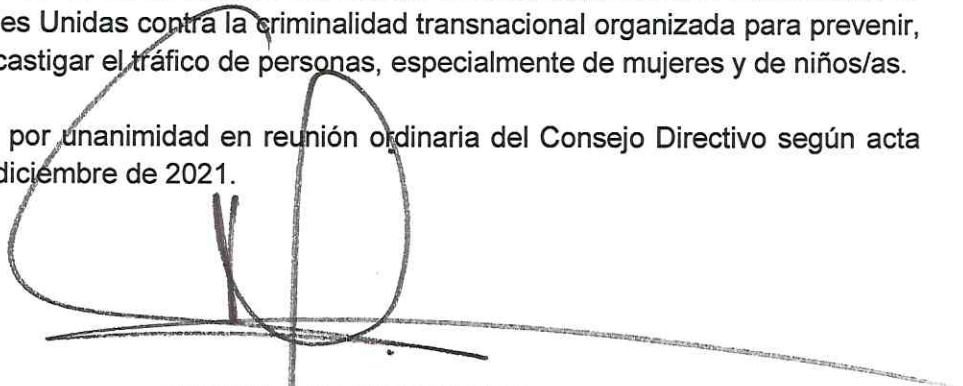
- Punto Focal responsable: Gerencia de División Administrativa.
- Punto Focal superior: Dependencia de Jurídica.

Cuya responsabilidad es promover estrategias de prevención, de instrucción y de supervisión de los riesgos vinculados a los EAS.*

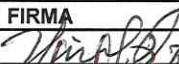
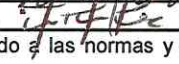
7. REFERENCIA NORMATIVA:

- Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de COMFIAR.
- Reglamento Interno de Trabajo COMFIAR.
- Estatutos aprobados por COMFIAR.
- Código de Ética y de Buen Gobierno
- Código Penal Colombiano.
- Código Sustantivo de Trabajo
- Convención de las Naciones Unidas contra la criminalidad transnacional organizada del 15 de noviembre del 2000; Protocolo adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la criminalidad transnacional organizada para prevenir, reprimir y castigar el tráfico de personas, especialmente de mujeres y de niños/as.

Política aprobada por unanimidad en reunión ordinaria del Consejo Directivo según acta N° 510 del 16 de diciembre de 2021.



EHIANA GALEANO REYES
Directora Administrativa

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Uriel Fernando de Ávila / Gerente división administrativa (E)		16-dic-2021
Revisado para firma por	Ivan Humberto Manosalva Romero / Asesor Jurídico		16-dic-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			